



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Físico
Matemáticas y Naturales

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE
MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

SAN LUIS, 31 de agosto de 2021.-

VISTO

El EXP-USL: 0007569/2021.-

CONSIDERANDO:

Que atento a la autorización conferida y emitida mediante Decreto N° 27/21 a fs. 28 se realizó el llamado a Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 110/21 con el propósito de realizar la Contratación de Servicio de sellado en fachada de preensado en Bloque II.

Que al momento del acto de apertura la firma presentada no da cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art.21 inc. f), de acuerdo a la Resolución General AFIP N° 4164/17, Art. 3 inc. a): Que no tenga deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social, por lo cual la oferta bajo análisis resulta formalmente Inadmisibles. Se adjunta a fs.81 constancia web de AFIP.

Que la compra es solicitada por el Secretario General de la Facultad de Ciencias Físico – Matemáticas y Naturales – Ing. Gustavo Brauer.

Que en consecuencia, corresponda el dictado del Acto Administrativo respectivo, declarando fracasado la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 110/21, autorizando un nuevo llamado según lo establecido en el Art. 25° - Inciso "d" del Decreto 1023/01, de acuerdo a encuadre y adhesión dispuesto por Ordenanza C.S. N° 32/12, Ordenanza C.S. N° 14/10 y Ordenanza C.S. N° 40 y 41/16.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS FÍSICO MATEMÁTICAS Y NATURALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Aprobar lo actuado y declarar fracasado la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 110/21, ya que al momento de apertura no da cumplimiento al Pliego de Bases y Condiciones Generales, Art.21 inc. f), de acuerdo a la Resolución General AFIP N° 4164/17, Art. 3 inc. a): Que no tenga deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social, por lo cual la oferta bajo análisis resulta formalmente inadmisibles. Se adjunta a fs. 81 constancia web de AFIP.

ARTICULO 2°: Aprobar un nuevo llamado y el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Planilla de Especificaciones Técnicas Propuestas y Declaración Jurada) con fecha de apertura del día Jueves 2 do Septiembre del 2021, a las 12,00 horas.

ARTICULO 3°: Tómese razón, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

DECRETO D. N° 28/21.-


Dr. Pablo Cristian Tiburcio
Secretario General
1023/01


Decana
FCFMMN - UNSL